



Correo Argentino Catamarca	TARIFA REDUCIDA
	Concesión 1133
	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 701

PROVINCIA DE CATAMARCA

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador de la Provincia: Sr. JUAN MANUEL SALAS

Vicegobernador: Sr. GASPAR H. GUZMAN

Ministro de Gobierno, Educación y Salud Pública

Ministro de Hacienda Economía y Obras Públicas

Dr. Alberto Federico Filippin

Ing. Mario Folquer

B. Oficial- Año XXXVI	Viernes 14 de Noviembre de 1958	N° 91	B. Judicial-Año XXIII
APARECE MARTES Y VIERNES	DIRECCION Y ADMINISTRACION: PRADO 210		Registro de la Propiedad Intelectual N° 573.421
	EJEMPLAR LEY 11.723		

ADVERTENCIA: Los documentos oficiales publicados en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. — Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decreto o resolución oficiales, publicadas en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de práctica" (Decreto del 23 de agosto de 1933).

Ley N° 1736 — (Decreto 1704)

AUTORIZASE LA CONSTRUCCION DE UN MERCADO MODELO EN LA VILLA DE TINOGASTA

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Art. 1° — Autorízase al Poder Ejecutivo para que, por intermedio de las reparticiones respectivas, disponga se proyecte y construya un mercado modelo en la Villa de Tinogasta.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3° — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA A OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO.

Fdo. GASPAR H. GUZMAN
Vice-Gobernador de la Provincia
Presidente H. Senado

Fdo. Escob. NICOLAS R. TOLEDO
Secretario H. Senado

Fdo. Dr. ANGEL ROQUE MAGAQUIAN
Presidente H. C. de DD.

Fdo. EDUARDO DIMAS GARCIA
Secretario H. C. de DD.

Catamarca 19 de septiembre de 1958
Decreto H. N° 1704

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

Art. 1° — Téngase por Ley de la Provincia la precedente honorable sanción; cúmplase, comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro Oficial Registrada con el N° 1736

SALAS
Alberto F. Filippin